



REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE:	MARTHA LIGIA OROZCO RIOS, EN NOMBRE Y
ACCIONADAS:	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO NOTARÍA TERCERA DEL CIRCULO DE MANIZALES EXNOTARIA JUANITA VILLEGAS CARDONA
VINCULADO:	JAIME HERRERA VALENCIA
RADICADO:	17001-31-03-006-2023-00121-00

En atención a que fue surtido en debida forma el emplazamiento realizado al señor **Jaime Herrera Valencia**, conforme se ordenó en el auto admisorio de la acción constitucional en referencia, ante su vinculación al presente trámite sumarial, esto es, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura para ello (*Véase anexo 006, Cd. Ppal. tutela Digital*), a fin de garantizar el derecho de defensa y contradicción que le asiste a la persona citada, de quien se desconoce su domicilio actual, según lo afirmado en este sentido por la tutelante, se torna necesario designar Curador Ad-lítem para su representación, nombrándose al abogado **Gustavo Adolfo Gómez Cardona**, quien se identifica con la C.C. 1.060.649203 y tan tarjeta profesional No. 320.258 del C.S. de la J., conforme lo preceptuado en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso y en virtud a la premura del asunto, será notificado en su dirección electrónica gomez.gustavoabogado@gmail.com (Tel. 3234794604), concediéndole el término perentorio de UN (1) DÍA para que se pronuncie al respecto, y a quien se le compartirá el link del expediente digital, para tal fin.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO



JUEZ

Firmado Por:
Guillermo Zuluaga Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e1c5a7f68dea987bbbbeede7037812c83e1b72d41d17ff1cabb91b87a18f35b**

Documento generado en 27/04/2023 11:37:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>